



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-CGRI-2016-0065-OF

Quito, 14 de diciembre de 2016

Asunto: SOLICÍTASE DIFUSIÓN EN EL EXTERIOR DE LA RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-422-12-12-2016

Señor Abogado
Joaquín Antonio Estrella Durán
Director de Gestión y Servicios Consulares, Encargado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien informar que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, mediante Resolución No. **PLE-CPCCS-422-12-12-2016-E**, referente a la aprobación de los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía y las organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Con este antecedente, solicito a usted, de la forma más cordial, se difunda el contenido de la citada resolución, anexa al presente, a través de nuestras Oficinas Consulares Rentadas, Honorarias y las Secciones Consulares de las Embajadas, en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha de la resolución.

Es de especial importancia para el CPCCS cumplir con los principios de transparencia y publicidad, manteniendo informados a las ecuatorianas y ecuatorianos radicados en el Ecuador y en el exterior, acerca de los avances de la conformación de comisiones ciudadanas de selección, en el marco de los procesos de designación de autoridades, por lo que agradecemos de antemano la atención prestada al presente.

Más información encontrará en el sitio web institucional www.cpccs.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Psic. Angélica Andrea Palacios Abril

COORDINADORA GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uuni Iruntrar,
Aents Kawen Takatmaina Iimia

Oficio Nro. CPCCS-CGRI-2016-0065-OF

Quito, 14 de diciembre de 2016

Anexos:

- res-ple-422-12-12-2016.pdf

Copia:

Señorita Magíster
María José Sánchez Cevallos
Secretaria General

ea



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-422-12-12-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales I y II del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, "*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*" y, "*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*", respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*";
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de "*Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales*"; y, "*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*", respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...*"
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "*Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto*";

- Que, el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-280-26-07-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la sesión ordinaria del 26 de julio de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 835 del 07 de septiembre de 2016 y, norma el procedimiento para la selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con veeduría, postulación, comisión ciudadana de selección y derecho a impugnación ciudadana, de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016, el cual norma la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley;
- Que, el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala en lo referente al *"Sorteo público de los representantes de organizaciones sociales y la ciudadanía.- El sorteo para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección será diferenciado, ante notaria o notario público y se realizará entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección serán difundidos en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Las oficinas consulares del Ecuador serán responsables de la difusión y promoción de los resultados del sorteo"*;
- Que, mediante Resolución No. 401-29-11-2016, adoptada el 29 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en el Art. 2 *"Aprobar el cuadro de calificaciones de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; así como el cuadro de los 30 postulantes mejores puntuados (15 mejor puntuados hombres y quince mejor puntuadas mujeres), los mismos que una vez superada la fase de recalificación quedan integrados de la siguiente manera..."*, haciéndose constar los listados de postulantes respectivos;
- Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-382-16-11-2016, adoptada el 16 de noviembre de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió como ARTÍCULO ÚNICO *"Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notario o notaria, principal y suplente, que dará fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso para el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el siguiente detalle:*

PRINCIPAL Dr. Camilo Orlando Salinas Zamora, Notaría Décimo Novena;
SUPLENTE Dra. Rocío Helina García Costales, Notaría Décimo Séptima;

Que, en la sesión ordinaria No. 73 realizada el 12 de diciembre de 2016, se procedió a realizar el sorteo de las y los (10) delegadas y delegados representantes de las Organizaciones Sociales y la Ciudadanía, a la Comisión Ciudadana de selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa y expuesto para tal efecto, resultando favorecidas en el caso de los quince mejor puntuadas mujeres la bolillas 5, 4, 6, 10 y 11; y, en el caso de los quince mejor puntuados hombres las bolillas 5, 7, 6, 3, y 13; sorteo realizado en presencia del Dr. Camilo Orlando Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, quien da fe de lo actuado presentando el Acta de Diligencia Notarial en la que constan los resultados del sorteo

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía y las organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; sorteo realizado ante el Dr. Camilo Orlando Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, legalmente posesionado para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el siguiente detalle:

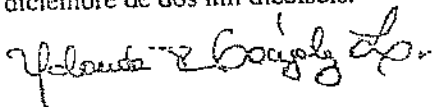
| No. | Bolilla | Registro | Cédula | Nombres | Apellidos | Total | Sexo |
|-----|---------|----------|------------|----------------------|--------------------|-------|-----------|
| 1 | 5 | 94 | 1600347130 | CINTYA CAMILA | RESTREPO ROJAS | 47 | FEMENINO |
| 2 | 4 | 84 | 1709228280 | ANABELLE DEL ROSARIO | PLAZA ORBE | 47 | FEMENINO |
| 3 | 6 | 32 | 1711566875 | NÁRCISA ISABEL | RUANO BURBANO | 47 | FEMENINO |
| 4 | 10 | 16 | 1715647077 | SANDRA KARINA | PÉREZ CHASILUISA | 43,5 | FEMENINO |
| 5 | 11 | 49 | 0103814141 | MIREYA PAULINA | CABRERA MARÍN | 43 | FEMENINO |
| 6 | 5 | 53 | 1709125049 | MAURICIO ALEJANDRO | NAJERA PEÑAHERRERA | 46 | MASCULINO |
| 7 | 7 | 27 | 1103798722 | BYRON MICHAEL | TORRES AZANZA | 45 | MASCULINO |
| 8 | 6 | 63 | 0301719514 | CRISTIAN JAVIER | ABAD PALACIOS | 45 | MASCULINO |
| 9 | 3 | 89 | 1707793186 | FERNANDO | GANDARA ARMENDARIS | 48 | MASCULINO |
| 10 | 13 | 65 | 0301639548 | ESTEBAN PATRICIO | PINOS CRESPO | 40 | MASCULINO |

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, que difunda los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. De igual manera disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones pertinentes para la difusión y publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

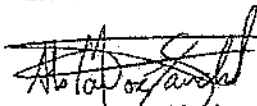
DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a Secretaría General, que en el término de dos (2) días notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, al coordinador de la veeduría ciudadana, al Equipo Técnico con el contenido de esta resolución; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda, debiendo garantizarse que la misma se realice a través de los medios de comunicación idóneos que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial de Amaguaña, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-



Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

